



INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

Radicado N° 47001-3121-002-2018-00055-00

Fecha: **Treinta y uno (31) de Agosto dos mil dieciocho (2018)**
Tipo de Auto: **ADMISION**

Con el fin de facilitar la acumulación procesal de que trata el Art. 95 de la Ley 1448/2011 y en cumplimiento del **Acuerdo No. PSAA13-9857** de Marzo 6 de 2013 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho **INFORMA** a las demás **Autoridades Judiciales** sobre el inicio del proceso que a continuación se relaciona:

Mediante auto de fecha 31 de Agosto de 2018, el Juez segundo Especializado de Restitución de Tierras de Santa Marta, profiere Auto Admisorio del proceso de referencia **47001-3121-002-2018-00055-00**, en donde ordena la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbre, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran identificado en la Justicia Ordinaria en relación con el inmueble identificado, así como los procesos ejecutivos, notariales, judiciales y administrativos; sobre el predio denominado LA CABAÑITA identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 226-13062 y con número catastral 47-798-00-03-0004-0041-000 con una extensión de 20 hectáreas 8577 m² identificado e individualizado así:

RADICACIÓN	47001-3121-002-2018-00055-00
PREDIO	LA CABAÑITA
UBICACIÓN	departamento del Magdalena, municipio de Tenerife,
FOLIO MATRICULA INMOBILIARIA No.	226-13062
CEDULA CATASTRAL No.	47-798-00-03-0004-0041-000
AREA GEOREFERENCIADA	20 HA 8577 M2

COLINDANCIAS Y COORDENADAS GEOGRAFICAS:

PUNTO	COORDENADAS PLANAS		COORDENADAS GEOGRÁFICAS	
	NORTE	ESTE	LATITUD (° ' ")	LONG (° ' ")
107631	1587941.505	943911.0302	9° 54' 43.509" N	74° 35' 20.190" W
107632	1587854.604	944076.724	9° 54' 40.689" N	74° 35' 14.746" W
107466	1587753.712	944258.2634	9° 54' 37.415" N	74° 35' 8.782" W
107637	1587634.935	944394.8168	9° 54' 33.556" N	74° 35' 4.294" W
107635 ^a	1587510.813	944265.0041	9° 54' 29.510" N	74° 35' 8.549" W
107635 ^a	1587390.213	944150.9547	9° 54' 25.579" N	74° 35' 12.286" W
107635	1587288.154	944030.8534	9° 54' 22.251" N	74° 35' 16.224" W
107634	1587324.404	944010.2734	9° 54' 23.430" N	74° 35' 16.901" W
107633	1587490.523	943907.601	9° 54' 28.831" N	74° 35' 20.279" W
107629	1587695.553	943781.7447	9° 54' 35.498" N	74° 35' 24.421" W
107630	1587733.911	943782.2873	9° 54' 36.746" N	74° 35' 24.405" W



INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

Radicado N° 47001-3121-002-2018-00055-00

NORTE:	<i>Partimos del punto N° 107631 en línea quebrada, pasando por los puntos 107632, 107466 hasta llegar al punto N° 107637 en dirección nororiente este colinda con JAIRO ANDRADE.</i>
ORIENTE:	<i>Partimos del punto N° 107637 en línea quebrada, pasando por los puntos 107635A, 107635A hasta llegar al punto N° 107635 en dirección suroriente este colinda con RAFAEL SAÚL JARABA.</i>
SUR:	<i>Partimos del punto N° 107635 en línea recta, pasando por los puntos 107633 hasta llegar al punto N° 107629 en dirección suroccidente este colinda con JUAQUIN GÁMEZ.</i>
OCCIDENTE:	<i>Partimos del punto N° 107629 en línea quebrada, pasando por los puntos 107630 hasta llegar al punto N° 107631 en dirección noroccidente este colinda con ANGEL AGUILAR.</i>



HORACIO PINTO-CASTAÑEDA
SECRETARIO

“LA INTERCEPTACIÓN ABUSIVA EN EL ENVIÓ, EL RECIBO, LA COMUNICACIÓN O EL ALMACENAMIENTO DE LA INFORMACIÓN RELATIVA A ACTOS DE COMUNICACIÓN PROCESAL, CONSTITUYE UN DELITO QUE SERÁ PERSEGUIDO Y SANCIONADO ACORDE CON LOS ARTÍCULOS 192 – 197 DEL TÍTULO XVI SOBRE LOS DELITOS CONTRA LA EFICAZ Y RECTA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA DEL CÓDIGO PENAL COLOMBIANO.”

Acuerdo PSAA06-3334 del 02/mar/2016 “Por el cual se reglamentan la utilización de medios electrónicos e informáticos en el cumplimiento de las funciones de administración de justicia”.